

0473



LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO/EXTERNO PARA PROVEER EL CARGO DE APOYO PROGRAMA INOCUIDAD Y CERTIFICACIÓN, PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

VALPARAÍSO, 0 6 FEB. 2023

RES. EX. Nº

VISTO: EI D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D.F.L Nº 5, de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley Nº 19.882 que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el Instructivo Presidencial Nº 1/2015, sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado; la Resolución Afecta Nº 1, de 2017, del Servicio Civil; la Resolución Exenta Nº 1.012, de 28 de marzo de 2018, que aprueba la política de gestión y desarrollo de personas y la solicitud de contratación, de fecha 18 de enero de 2023, todas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; el Oficio Ordinario N° 3718, de fecha 28 de diciembre de 2022, de la Dirección de Presupuestos; el dictamen N° 65.135/2013, el dictamen N° 9067/2017 y la Resolución N° 6, de 2019, todos de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en adelante e indistintamente el "Servicio" o "Sernapesca", tiene como misión contribuir a la sustentabilidad del sector y a la protección de los recursos hidrobiológicos y su medio ambiente, a través de una fiscalización integral y gestión sanitaria que influya en el comportamiento sectorial promoviendo el cumplimiento de las normas.

Que, en razón de lo anterior, se requiere contar con dotación suficiente para que el Servicio pueda cumplir con el logro de la misión institucional y sus objetivos estratégicos.

Que, a consecuencia de una renuncia voluntaria, se encuentra vacante el cargo de Profesional de Apoyo Programa Inocuidad y Certificación, escalafón profesional, a contrata asimilado a grado 15° E.U.S, Oficina Licantén, Dirección Regional del Maule.

Que, mediante Oficio Ordinario N° 3718, citado en Vistos, la Dirección de Presupuesto autorizó la provisión del cargo previamente referido.

Que, el dictamen N° 9067 de 2017, citado en Vistos, dispone que "los empleos a contrata, carecen de un grado específico, por lo que compete a la superioridad determinarlo, conforme a los factores señalados en el artículo 10 de la ley Nº 18.834, entre los que está la importancia de la función que se realiza".

Que, a su turno, el dictamen N° 65.135 de 2013, también citado, señala que "el artículo 9° del señalado Estatuto Administrativo, explícitamente previene que todo cargo público -calidad que poseen esos empleos, según lo prescrito en el artículo 3°, letra a), de dicho texto normativo-, debe tener asignado un grado de acuerdo con la importancia de la función que se desempeñe, imperativo que reitera el inciso cuarto del artículo 10 de ese mismo texto legal, precepto que, además, dispone que deberá considerarse



la capacidad, calificación e idoneidad personal del servidor. Ahora bien, teniendo en cuenta que las plazas a contrata no poseen un grado determinado en alguna norma legal, concierne a la respectiva superioridad otorgárselo, conforme a la trascendencia que le atribuya a la labor que será cumplida".

Que, los cargos que se proveen conllevan una responsabilidad que, a juicio de esta autoridad, debe asociarse a un grado determinado.

Que, a fin de ponderar la aptitud del candidato que fuere electo y en conformidad con el artículo 25° del Estatuto Administrativo, se aplicará un período de prueba de 3 meses.

Que, posterior al período a prueba, el desempeño en el cargo se evaluará anualmente pudiendo la autoridad, en el evento que así lo determine, solicitar el cese del mismo por, *inter alia*, no satisfacer las exigencias del cargo o estimar que, atendido circunstancias tales como la reestructuración del Servicio por alteraciones de prioridades, las competencias que se requieren son diversas o ya no son necesarias.

Que, en el evento de producirse los supuestos previamente señalados, se aplicará la política de movilidad del Servicio o el cese del cargo, según corresponda.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N°1, citada en Vistos, los Servicios Públicos deberán elaborar y aplicar procedimientos transparentes de reclutamiento y selección basados en el mérito, idoneidad, inclusión e igualdad de oportunidades.

Que, por su parte el artículo 14 de la citada Resolución, prescribe que el proceso de reclutamiento y selección señalado en el artículo anterior, será aplicado a los ingresos de personas que se incorporen al servicio en calidad jurídica de contrata o Código del Trabajo, salvo que la autoridad, por resolución fundada, resuelva no aplicarlo, informando de ello a la Dirección Nacional del Servicio Civil.

Que, en razón de lo anterior, los lineamientos del Servicio en materia de ingresos de personal a la contrata, han establecido que el proceso de selección de nuevos funcionarios enfocará los criterios de selección en el mérito personal y profesional de los postulantes, resguardando la igualdad en el acceso al empleo público.

RESUELVO:

1. LLÁMASE a proceso de selección para proveer el cargo de Profesional de Apoyo Programa Inocuidad y Certificación, escalafón Profesional, a contrata asimilado a grado 15° E.U.S., Oficina Licantén, Dirección Regional del Maule.

2. DÉJASE ESTABLECIDO QUE:

a. El Proceso de Selección a que se refiere el resuelvo precedente, podrá ser interno y/o externo, en la medida que quienes postulen cumplan con los requisitos que, para tales efectos, se exigen tanto por la normativa vigente como por las Bases del Proceso de Selección que se establecen en el numeral 3 de esta Resolución.

b. Las postulaciones se realizarán a través del portal del Servicio Civil $\underline{www.empleospublicos.cl}$, donde los postulantes deberán registrarse previamente.

c. La preparación y realización del Proceso de Selección estará a cargo del Departamento de las Personas de la Subdirección Administrativa, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



d. El Departamento de las Personas debe adoptar las medidas necesarias para que en la realización del Proceso de Selección, se cumplan todas y cada una de las disposiciones del Decreto con Fuerza de Ley Nº 29, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y del Decreto Nº 69, de 2004, que contiene el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo, en adelante el "Reglamento", ambos del Ministerio de Hacienda, además de la Resolución Nº1 de 2017 del Servicio Civil. No obstante, podrá encargar el desarrollo de determinadas labores a las unidades o funcionarios del Servicio que para tal efecto designe, quienes estarán obligados a cumplir la misión encomendada por él.

e. Todas las informaciones relacionadas con el Proceso de Selección a que se refiere el numeral 1 de esta Resolución, se publicarán en el sitio web del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en la sección de "Trabaje con nosotros", y en el portal www.empleospublicos.cl.

f. El Proceso de Selección que se convoca, se regirá por las Bases que se aprueban y transcriben en el numeral 3 de esta Resolución.

3. APRUÉBENSE las bases para el llamado a proceso de selección para la provisión del cargo de Profesional de Apoyo Programa Inocuidad y Certificación, escalafón Profesional, a contrata asimilado a grado 15° E.U.S., Oficina Licantén, Dirección Regional del Maule, las cuales se entienden formar parte del presente acto administrativo, y cuyo texto se transcribe a continuación:

PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DE PROFESIONAL DE APOYO PROGRAMA DE INOCUIDAD Y CERTIFICACIÓN, ESCALAFÓN PROFESIONAL, A CONTRATA ASIMILADO A GRADO 15° E.U.S., OFICINA LICANTÉN, DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE.

El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura - SERNAPESCA - requiere proveer el cargo de Profesional de Apoyo Programa Inocuidad y Certificación que se singulariza en el Numeral I de estas Bases Concursales.

I. IDENTIFICACION DE LA VACANTE

Cargo : Profesional de Apoyo Programa Inocuidad y

Certificación

N° de vacantes : 1

Planta Asimilación : Contrata

Grado : 15

Renta Bruta : \$ 1.559.506.- mes normal (aprox.)

\$ 1.860.975.- mes promedio (aprox.) \$ 2.463.912.- mes trimestre (aprox.)¹

Unidad de desempeño

Dirección Regional del Maule.

Dependiente de

Director Regional de Pesca y Acuicultura, Región del

Maule.

Lugar de desempeño

Oficina Licantén, Dirección Regional de Pesca y

Acuicultura, Región del Maule.

II. PERFIL DEL CARGO

2.1 Contexto del cargo

El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, es una entidad dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, cuya misión es "contribuir a la sustentabilidad del sector y a la protección de los recursos hidrobiológicos y su medio ambiente, a través de una fiscalización integral y gestión sanitaria que influye en el comportamiento sectorial promoviendo el cumplimiento de las normas". Para el cumplimiento de este propósito, el Servicio se encuentra presente territorialmente en todas las regiones del país, con oficinas provinciales, incluidas dos oficinas insulares.

¹ Sólo se recibirá el valor de la remuneración trimestral indicada si existe permanencia en el puesto durante tres meses continuos, de no ser así será proporcional a los días trabajados.



El/la nuevo/a funcionario/a deberá desarrollar labores propias del área, como fiscalizar las actividades productivas a efecto de controlar inocuidad de los productos pesqueros y de acuicultura destinados a exportación, realizar fiscalizaciones a centros de cultivos y zonas de extracción de moluscos bivalvos, completar, recopilar y enviar las fichas de varamiento de la región y otras actividades relacionadas al servicio.

2.2 Objetivos del Cargo

Desarrollar actividades de inspección orientadas a controlar la inocuidad de los productos pesqueros y acuícolas de exportación.

Coordinar a nivel regional los procedimientos y protocolos asociados a rescates, rehabilitación y reinserción de las especies acuáticas protegidas en los casos que sea necesario.

2.3 Funciones del Cargo

- 1. Fiscalizar las actividades productivas a efectos de controlar inocuidad de los productos pesqueros y de acuicultura destinados a exportación.
- 2. Realizar inspecciones a las distintas instalaciones que participan de la elaboración y comercialización de productos pesqueros a fin de garantizar su inocuidad.
- 3. Evaluar y fiscalizar los programas HACCP (Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control), realizar seguimiento y verificación de los mismos.
- 4. Realizar evaluación documental de interés en el ámbito de la inocuidad de productos pesqueros y acuícolas.
- 5. Habilitar establecimientos procesadores de acuerdo a requisitos específicos.
- Realizar fiscalizaciones a centros de cultivo y zonas de extracción de moluscos bivalvos.
- 7. Evaluar documentación técnica asociada a las empresas e instalaciones fiscalizadas.
- 8. Supervisar procedimientos relativos a la autorización de exportación; muestreos, inspecciones pre-embarque, entre otros.
- 9. Controlar ingresos de productos pesqueros y de acuicultura destinados a reproceso y exportación.
- 10. Fiscalizar entidades de muestreo y análisis autorizados por SERNAPESCA.
- 11. Atender consultas de usuarios sectoriales.
- 12. Participar en el cumplimiento de metas de gestión institucional y programas específicos (Programas de Mejoramiento de la Gestión, Convenio de Desempeño Colectivo, entre otros).
- 13. Participar en auditorías internas y externas.
- 14. Coordinar actividades de la unidad.
- 15. Realizar informes solicitados por la unidad.
- 16. Completar, recopilar y enviar las fichas de varamiento de la región.
- 17. Realizar seguimiento de animales rescatados y enviados a rehabilitación.
- 18. Inspeccionar lugares de rehabilitación habilitados en la región.
- 19. Gestionar convenios de cooperación con distintas instituciones para el buen funcionamiento de la Unidad y la Red Nacional de Varamiento de Chile.
- 20. Asistir a reuniones y actividades de la materia, ya sea con fines de coordinación, capacitación, difusión o como representante de SERNAPESCA a nivel regional.

2.4 Competencias

Competencias Transversales	Eje	Nivel de competencia	
Aprendizaje Continuo	Actualización del conocimiento		
Orientación al Cliente Interno/Externo	Protocolos y Procedimientos Institucionales	3	
Trabajo Colaborativo	Promoción del trabajo en equipo	3	
Competencias Específicas	Eje	Nivel de competencia	
Capacidad Analítica	Capacidad de relacionar información	3	



Comunicación Efectiva	Expresión	4
Iniciativa y Proactividad	Anticipación frente a contingencias y desafíos	4
Orientación a la Calidad y el Orden	Gestión del Tiempo y Recursos	3

2.5 Conocimiento

CONOCIMIENTO	NIVEL			
CONOCIPIENTO	Básico	Medio	Alto	
Estatuto Administrativo		X		
Sistemas de Calidad (HACCP)			X	
Regulación Vigente de Inocuidad			X	
Control de Inocuidad			X	
Sistema de Auditoría			Х	

III. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

Conocimientos: Estudios y Cursos de Formación Educacional y capacitación

3.1 Formación requerida:

- Posesión de un Título Profesional de carrera universitaria de a lo menos 8 semestres.
- Deseable título profesional de Médico Veterinario, Ingeniero de/en alimentos o carrera afín de al menos 8 semestres de duración.

3.2 Formación y experiencia:

Deseable experiencia profesional de al menos 2 años en el sector público o privado, relacionado a las funciones del cargo.

*Respecto de la experiencia, será considerada solo aquella realizada desde la fecha de titulación.

3.3 Otros Requisitos:

- Cumplir con los requisitos para ingresar a la Administración del Estado, detallada de los artículos 12 y siguientes del Estatuto Administrativo;
- No estar afecto a las inhabilidades a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el D.F.L N°1 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

3.4 Condiciones de la contratación en empleo a contrata

La persona seleccionada ingresará al Servicio en un empleo a contrata y mientras sean necesarios sus servicios, de manera que su nombramiento durará como máximo hasta el 31 de diciembre de cada año y las personas que los sirvan expiran en sus funciones en esa fecha, por el sólo ministerio de la ley, salvo que se proponga la prórroga del nombramiento con, a lo menos, treinta días de anticipación, según el artículo 10 de la ley 18.834, sin perjuicio de que la autoridad podrá ponerle término en el momento que estime conveniente mediante la dictación del respectivo acto administrativo fundado.

No obstante lo anterior, el primer nombramiento se realizará por un período a prueba, que tendrá una duración de 3 meses.

IV. ETAPAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Etapa I: Formación Educacional y Capacitación

Etapa II: Experiencia Laboral cargo similar o equivalente

Etapa III: Apreciación Global del candidato



V. MODALIDAD DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo en etapas sucesivas, "Evaluación Educacional y Capacitación", "Experiencia Laboral" y "Apreciación Global del Candidato".

Este proceso sólo podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando ninguno de ellos alcance el puntaje mínimo definido.

VI. PROCESO DE POSTULACIÓN Y ENVÍO DE ANTECEDENTES

6.1 Proceso de Postulación

Las postulaciones deberán realizarse a través del Portal de Empleos Públicos www.empleospublicos.cl, para lo cual deberán registrarse en dicho portal previamente.

<u>No serán admisibles</u> postulaciones efectuadas por un medio distinto al portal www.empleospublicos.cl.

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos deberán presentar la siguiente documentación:

- 1. Currículum vitae (Formato libre).
- 2. Fotocopia de certificado de título.
- 3. Fotocopias de certificados o documentos que acrediten Experiencia Profesional, que indiquen función desempeñada y tiempo de permanencia en el cargo.
- 4. Declaración jurada que cumple requisitos de ingreso (art. 12 let c), e) y f) y art.54 DFL 1/19.653), debidamente firmada, disponible en portal de empleos públicos.

A las personas que conformen la terna, se les solicitará la documentación en original que a continuación se indica:

- 1. Certificado de Título
- 2. Certificado de Nacimiento

Los postulantes <u>deberán presentar</u> íntegramente la documentación requerida, no pudiendo el Servicio basarse en aquellos antecedentes que se encuentren en su poder².

Importante: No se aceptarán documentos enmendados, rectificados y/o tachados, reservándose el Servicio la facultad de prescindir de dichos antecedentes y, en consecuencia, declarar inadmisible la postulación.

6.2. Calendarización del Proceso

Las postulaciones deberán realizarse a través del Portal de Empleos Públicos www.empleospublicos.cl, para lo cual el postulante deberá registrarse en dicho portal previamente. No serán admisibles postulaciones fuera de plazo o realizadas por un medio distinto al Portal. Quienes no presentan la documentación indicada en el punto anterior, también se considerarán inadmisibles.

Los plazos de días señalados en las presentes bases serán de días hábiles, es decir, se suspenderán los días sábados, domingos y festivos.

Fases	Etapas del Proceso	Fecha		
I	Postulación y envío de antecedentes	5 días hábiles desde la publicación de las bases		
II	Recepción de antecedentes	5 días hábiles posteriores a la fase anterior		
III	Revisión etapas I y II	5 días hábiles desde la fase anterior		
IV	Etapa IV Entrevista	5 días hábiles desde la fase anterior		
V	Finalización del Proceso	3 días hábiles desde la fase anterior		

 $^{^{\}rm 2}$ Dictámenes N° 40.427, de 2011, y N° 30.299, de 2018, de la Contraloría General de la República.



Sin perjuicio de lo anterior, el Jefe Superior del Servicio podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización por razones de fuerza mayor.

Los eventuales cambios serán informados en el sitio web del Servicio y al correo electrónico informado por los/las postulantes.

VII. SELECCIÓN

Se reitera a los/as postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos/as candidatos que cumplan los requisitos detallados previamente.

La evaluación de los factores se llevará a cabo en forma sucesiva por la comisión del proceso de selección. Los factores se evaluarán de acuerdo al orden y ponderación que para cada caso se indica en la siguiente tabla.

Pasarán a la próxima etapa, aquellas personas que hayan obtenido, al menos, el puntaje mínimo de aprobación definido para cada etapa.

7.1 Etapas I y II: Factores "Formación Educacional y Capacitación "y "Experiencia Laboral"

La revisión de los factores de Formación Educacional y Capacitación y Experiencia laboral, correspondientes a las etapas I y II del proceso, se realizará por una Comisión que se denomina de "Evaluación Curricular", conformada por un representante de la Subdirección de Inocuidad y Certificación, un representante del Departamento de las Personas de la Dirección Nacional y un representante de la asociación de funcionarios con mayor representatividad a Nivel Nacional, si estos quisieren voluntariamente participar.

7.2 Etapa III: Factor "Apreciación Global del/la candidato/a".

i. Subfactor: Entrevista de valoración global

Consiste en la realización de una entrevista presencial o remota, la que pretende identificar en el postulante la presencia de los conocimientos y competencias, de acuerdo con el perfil de cargo indicado en el punto II de estas bases. Será efectuada por el Director/a Regional, Encargado/a del área de Inocuidad Regional y Encargado del Departamento de las personas Regional, quien conducirá la entrevista.

A falta o ausencia de cualquiera de los mencionados integrantes, ocuparán su lugar los respectivos subrogantes o quien, en caso de regiones, el Director Regional designe, mientras que en el Nivel Central designará el Subdirector correspondiente. En la conformación del Comité, siempre deberá estar presente algún representante del área de personas a nivel regional o central, según corresponda.

De haber más de 10 postulantes que hayan aprobado la etapa anterior, se considerarán para la entrevista a los 10 postulantes con mayor puntaje.

La fecha, el lugar y horario de la entrevista se informará oportunamente vía correo electrónico.

7.3 Tabla Ponderación de Criterios

Etapa	Factor	Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor	Puntaje Máximo por Factor	Puntaje Mínimo Aprobació n Etapa	% Ponderació n
	Formación	Formación Educacional	Título Médico Veterinario, ingeniería en Alimentos	100	100	60	30%
	Educacional		Títulos Relacionados	60			
			Otros Títulos	0			



			TAL para ser Candidato Idóneo/a		300	140	100%
Ш	Apreciación Global	Entrevista de valoración	Posee Conocimientos, Habilidades y Actitudes de acuerdo al Perfil.	0-100	100	60	40%
II Experiencia Profesional		las funciones del cargo	Menos de 2 años	0			
	Profesional		Entre 2 y menos de 4 años	20			
	Experiencia Profesional relacionada a	Entre 4 y menos de 6 años	60	100	20	30%	
			6 años o más	100	- 31		

VIII. ACTAS DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN

Las comisiones del proceso de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberán levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos generales. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

IX. SOBRE LA SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Como resultado del concurso, la Comisión de Evaluación Global propondrá al Director/a Nacional, los nombres de los candidatos que hubiesen obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto del cargo a proveer. En caso de empate entre postulantes, para dirimir los integrantes de la lista a proponer, se propondrá a quienes posean mejor evaluación en la Entrevista de valoración Global. En su defecto, se propondrá a quienes posean mejor puntaje en la etapa anterior.

La puntuación total se obtendrá de la suma del Total de puntaje obtenido por cada Factor, multiplicado por el porcentaje de ponderación del factor correspondiente.

El proceso de selección podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido en cada caso o bien que el Director Nacional lo estime fundadamente.

La autoridad competente sólo podrá nombrar en el cargo a alguno de los postulantes propuestos por el Comité de Selección, según corresponda. Si, después de comunicada una nómina a la autoridad, se produce el desistimiento de algún candidato que la integraba, podrá proveerse el cargo con alguno de los restantes candidatos que la conformaron. Con todo, la autoridad podrá solicitar al comité complementar la nómina con otros candidatos idóneos del proceso de selección que la originó, respetando el orden de puntaje obtenido en dicho proceso.

El/La Directora/a Nacional, seleccionará a una de las personas propuestas y, a través del Departamento de las Personas del nivel central, notificará personalmente o por carta certificada al seleccionado, quién deberá manifestar su aceptación al cargo, dentro de un plazo de 7 días hábiles, y además acompañar en original los documentos requeridos en las bases. Si el postulante seleccionado no responde dentro del plazo o rechaza el ofrecimiento, se deberá nombrar a alguno de los postulantes propuestos en la terna respectiva.

Una vez aceptado el cargo, dentro del plazo de 15 días hábiles, la persona seleccionada será contratada.

Los resultados finales del Proceso de Selección y el nombre de quién ocupará la vacante ofrecida, serán publicados en la página Web del Servicio.



Los resultados de las evaluaciones de todos los postulantes serán conservados por el Departamento de las Personas del Servicio, como respaldo para eventuales consultas o revisiones.

El Director del Servicio, a través del Departamento de las Personas, comunicará a los concursantes, por los medios que permitan un adecuado conocimiento y publicidad, el resultado final dentro de los 30 días siguientes a su conclusión.

Los postulantes que **fun**dadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a presentar la correspondiente **recla**mación, por escrito, ante la Subdirección Administrativa con copia al correo de <u>seleccion@sernapesca.cl</u>, contando con el plazo de 5 días hábiles, después de la difusión del resultad**o de**l Proceso de selección.

El Director Nacional **o el** Subdirector Administrativo tendrán un plazo de 10 días hábiles para dar respuesta.

X. INFORMACIÓN A LOS POSTULANTES

Las consultas sobre el proceso de selección deben ser dirigidas a la cuenta de correo electrónico seleccion@sernapesca.cl.

Los eventuales cambios de calendario y cualquier otra información relevante referida al proceso de concurso, serán informadas en el sitio Web del Servicio Nacional de Pesca www.sernapesca.cl/Trabaje con nosotros.

Mediante el sitio web con <u>www.sernapesca.cl</u>/Trabaje con Nosotros se informarán los Códigos de los postulantes y preseleccionados en cada etapa.

4. COMUNÍQUESE la presente resolución que por este acto administrativo se aprueba, al personal del Servicio por medio de correo electrónico y de su publicación en el Sitio Web www.sernapesca.cl/Trabaje con nosotros, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, además del portal www.empleospublicos.cl del Servicio Civil, sin perjuicio de efectuar la difusión del mismo a través de otros medios y/o canales institucionales.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ESTEBAN DONOSO ABARCA
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

ACC/hga <u>Distribución</u>:

- Servicio Civil.
- Departamento de las Personas.
- Unidad de Gestión y Desarrollo.
- Personal del Servicio.
- Oficina de Partes.